

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT25-00173 EN  
RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO BEGÍJAR  
EFICIENTE DERIVADO DE LA ORDEN CITI**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 27 de febrero de 2026, se aprobó la iniciación del EXPT25-00173, para la contratación de los SUMINISTROS DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO BEGÍJAR EFICIENTE DERIVADO DE LA ORDEN CITI, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

**SEGUNDO:** Por acuerdo de fecha 27 de febrero de 2026, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

**TERCERO:** Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE (referencia REF ANUNCIO LICITACION DOUE) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía ([www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=935694](http://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=935694)), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día Martes, 24 de marzo de 2026 a las 12:00 horas

**CUARTO:** La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. Innovaciones Tecnologicas del Sur, S.L. Innovaciones Tecnologicas del Sur, S.L. Innovaciones Tecnologicas del Sur, S.L. (B23592181)

**QUINTO:** La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 30 de marzo de 2026, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, acordándose admitir al procedimiento a las entidades, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándose apertura de los sobres n.º 2.
- En la mesa celebrada el pasado 13 de abril de 2026 se revisó el informe de valoración técnico de 13 de abril de 2026 acordándose su aceptación y publicación (13/04/2026 11:47, 2026-0001861368). Se realizó la apertura del sobre n.º 3, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. La puntuación más alta la obtuvo la entidad Innovaciones Tecnologicas del Sur, S.L., por lo que se acordó requerir a dicha empresa para que aportara la documentación requerida en el apartado 10.7 del PCAP previamente a la adjudicación

**SEXTO:** Con fecha 27 de abril de 2026, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja  
41092 – Sevilla

SUMINISTROS - DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO BEGÍJAR EFICIENTE DERIVADO DE LA ORDEN CITI (EXPT25-00173)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO GOMEZ ROJAS

13/05/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmEGJSQJ84SM4QQBB3ZT56TWPLK

PÁG. 1/3



**SEPTIMO: Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.**, ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por las mesas de contratación en sesión del día 12 de mayo de 2026

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** La licitación del contrato que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

**SEGUNDO:** La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

## ACUERDO

**PRIMERO:** Adjudicar los DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO BEGÍJAR EFICIENTE DERIVADO DE LA ORDEN CITI a la propuesta formulada por la mesa de contratación de 13 de abril de 2026 a **Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.**, de conformidad con los precios unitarios, condiciones económicas y resto de términos recogidos en su oferta económica, que formará parte integrante del contrato.

A los solos efectos de fijar el límite máximo de gasto y sin perjuicio de que la retribución final venga determinada por la aplicación de los citados precios unitarios a las prestaciones efectivamente realizadas, el presupuesto máximo de ejecución del contrato se cifra en DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (209.293,27 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA equivalente a CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (43.951,59 €), siendo el importe máximo total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (253.244,86 €) IVA INCLUIDO

**SEGUNDO:** Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel ([www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=935694](http://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=935694)) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

**TERCERO:** Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

**CUARTO:** Formalicese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja  
41092 – Sevilla

SUMINISTROS - DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO BEGÍJAR EFICIENTE DERIVADO DE LA ORDEN CITI (EXPT25-00173)



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SERGIO GOMEZ ROJAS             | 13/05/2026 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmEGJSQJ84SM4QQBB3ZT56TWPLK | PÁG. 2/3   |  |

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998

**Fdo.: Sergio Gómez Rojas**  
**Director Gerente**  
**Órgano de Contratación de Sandetel**

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja  
41092 – Sevilla

SUMINISTROS - DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO BEGÍJAR EFICIENTE DERIVADO DE LA ORDEN CITI (EXPT25-00173)



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | SERGIO GOMEZ ROJAS             | 13/05/2026 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jmEGJSQJ84SM4QQBB3ZT56TWPLK | PÁG. 3/3   |  |